



Resolución Directoral

Lima, 08 ENE 2025

VISTOS:

El Memorando N° 004-2025-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 001-2025-OGC-HEP de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprueba el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprobó el Documento Técnico “Política Nacional de Calidad en Salud” cuya Octava Política, ha previsto que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen la responsabilidad de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementando mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN “Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud”, estableciendo las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, para contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, según ha definido la citada Directiva, en su numeral 5.1.12 la Ronda de Seguridad del Paciente es: “Una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente,

familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva”; y el numeral 6.1.1 señala que: “El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente”;

Que, en ese contexto, con Resolución Directoral N° 129-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 23 de mayo de 2024, se reconfirmó el “Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024;

Que, en fecha 06 de enero de 2025 el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad a través del Informe N° 001-2025-OGC-HEP, señala que en cumplimiento del criterio 1.1 de la Ficha N° 45: “Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad al paciente” remite su propuesta de integrantes para la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2025, solicitando continuar con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Memorando N° 004-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 06 de enero de 2025, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente año 2025, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud;



En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA; y,



Con la visación del Jefe de la Oficina de Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el “Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Pediátricas” para el periodo 2025, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



| N° | INTEGRANTES | CARGO |
|-----|---|---------------|
| 1. | Director(a) General del Hospital de Emergencias Pediátricas | Líder |
| 2. | Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretario(a) |
| 3. | Director(a) Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| 4. | Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante |
| 5. | Jefe(a) del Departamento de Emergencia | Integrante |
| 6. | Jefe(a) del Departamento Médico Quirúrgico | Integrante |
| 7. | Jefe(a) del Departamento de Atención al Paciente Crítico | Integrante |
| 8. | Jefe(a) del Departamento de Ayuda al Diagnóstico | Integrante |
| 9. | Jefa(a) del Departamento de Apoyo al Tratamiento | Integrante |
| 10. | Jefa(a) del Departamento de Enfermería | Integrante |

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad al paciente del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2025, designados en el Artículo 1° de la presente Resolución de conformidad con el artículo 20° del Texto Único

Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
[Firma]
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

CC. Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable del Portal de Transparencia
- Archivo
- Interesados

Reg. 002/002